

DE LA ENSEÑANZA A LA CIENCIA DEL DERECHO: BIOGRAFÍA COLECTIVA DE JURISTAS ESPAÑOLES (1857-1943)

Sebastián Martín
Universidad de Sevilla

Sumario: 1. Prosopografía, biografía y sociohistoria.- 2. El instrumento: una base de datos para la investigación biográfica.- 3. Las fases del proyecto: vaciado de escalafones, expedientes personales, tesis, estancias en el extranjero y oposiciones a cátedra.- 4. Los objetivos: banco de datos digital, diccionario biográfico y estudios monográficos.

1. Prosopografía, biografía y sociohistoria

Por resolución del pasado mes de diciembre de 2008 el Ministerio de Ciencia y Tecnología resolvió conceder un proyecto de investigación (ref. DER2008-03069) para elaborar, bajo la dirección de Carlos Petit (Universidad Onubense), un censo completo de los juristas españoles que sirvieron como catedráticos entre 1857, año de la ley de Instrucción Pública ('ley Moyano'), y 1943, fecha de la ley sobre Ordenación de la Universidad Española. Ejemplo de interdisciplinariedad, se han sumado al proyecto colegas procedentes no sólo de la historia jurídica, sino también del derecho civil, el administrativo, el constitucional y el penal que enseñan en las universidades Carlos III de Madrid, Complutense, Autónoma de Madrid, Pablo de Olavide, Sevilla, Cádiz, Valencia y Huelva¹. Y con vocación asimismo de diálogo internacional ha incorporado, para los futuros trabajos de seminario, a expertos de universidades europeas como Guido Melis (Roma), Antonella Meniconi (Roma), Giuseppina Fois (Sassari) y Cristina Vano (Nápoles), en representación de la italiana, y Catherine Fillon (Lyon III) y Frédéric Audren (Conseil National de la Recherche Scientifique) de la francesa.

El proyecto someramente presentado en estas líneas trae causa inmediata de una investigación conjunta anterior, también coordinada por Carlos Petit bajo la divisa *Vidas por el derecho*, cuyos buenos resultados² sugirieron la pertinencia de continuar en la misma línea de investigación, ampliándola y sistematizándola; algo que, por cierto, se realiza desde hace algo más de un año en relación con la universidad andaluza del mismo período histórico³.

Nuestro objeto de estudio se inscribe en un campo híbrido de materias: la historia universitaria y de las disciplinas, los análisis prosopográficos, las biografías históricas y los ensayos so-

¹ Colaboran con el proyecto aquí descrito Carlos Petit, Esteban Conde, Elena López Barba, Sebastián Martín, Carmen Núñez, Nieves Saldaña y Víctor Saucedo por la Universidad Onubense; Adela Mora, Ramón Aznar i García, Manuel Bermejo Castriello, Manuel Martínez Neira, María José María Izquierdo por la Universidad Carlos III; M^a José Collantes y M^a José Muñoz por la Universidad de Cádiz; Antonio Merchán y Jesús Vallejo por la Universidad Hispalense; José M^a Puyol Montero por la Universidad Complutense; Clara Álvarez por la Universidad Autónoma de Madrid; Pilar Hernando Serra por la Universidad de Valencia y César Hornero por la Universidad Pablo de Olavide.

² En el marco de dicho proyecto, se celebró un seminario internacional sobre biografías de juristas europeos cuyas actas van a ser publicadas próximamente. También se encuadró en sus actividades la elaboración de la tesis doctoral de Sebastián Martín titulada *Derecho político e integración social. Biografía intelectual de Eduardo L. Llorens* y comenzó la elaboración de otra sobre Oliver Wendell Holmes Jr. por el doctorando Víctor M. Saucedo.

³ Se trata del proyecto *Ciencia y Universidad en Andalucía*; los primeros frutos están visibles on-line en: <http://www.uhu.es/jhering/proyecto/html/index.php>.

⁴ Gidon Cohen, Andrew Flinn, Kevin Morgan, «Towards a Mixed Method Social History: Combining Quantitative and Qualitative Methods in the Study of Prosopography», en K. S. B. Keats-Rohan, *Prosopography Approaches and Applications* (Prosopographica et Genealogica, 13), University of Oxford, 2007, pp. 211-229, p. 212.

⁵ K. S. B. Keats-Rohan (ed.), *Resourcing Sources. The Use of Computers in Developing Prosopographical Methodology* (Prosopographica et Genealogica, 7), University of Oxford, 2002.

⁶ Koenraad Verboven, Myriam Carlier, Jan Dumolyn, «A Short Manual to the Art of Prosopography», en K.S.B. Keats-Rohan (ed.), *Prosopography* cit. (n. 4), pp. 35-69, p. 39.

⁷ K. S. B. Keats-Rohan, «Chameleon or Chimera? Understanding Prosopography», en Id. (ed.), *Prosopography* cit. (n. 4), pp. 1-32, pp. 7-9 y 16.

⁸ Sobre estas «dos partes del proceso» prosopográfico nos informa K.S.B. Keats-Rohan, «Biography, Identity and Names: Understanding the Pursuit of the Individual in Prosopography», Id. (ed.), *Prosopography* cit. (n. 4), pp. 139-181, p. 146.

⁹ António Hespánha, «L'étude prosopographique des juristes: entre les pratiques et leurs représentations», en Johannes-Michael Scholz (ed.), *El tercer poder: hacia una comprensión histórica de la justicia contemporánea en España*, Frankfurt a.M., Klostermann, 1992, pp. 93-101.

¹⁰ Elena Hernández Sandoica, *Tendencias historiográficas actuales. Escribir historia hoy*, Madrid, Akal, 2004, pp. 262 ss. y 401 ss.

¹¹ Koenraad Verboven, Myriam Carlier, Jan Dumolyn, «A Short Manual» cit. (n. 6), p. 37. Realiza el deslinde del mismo modo Keats-Rohan, «Biography, Identity and Names» cit. (n. 8), p. 143.

¹² Hasta el punto que existe toda una tendencia, etiquetada por François Dosse bajo el nombre de «biographie modale», que, con sus trabajos biográficos, pretende ilustrar «à travers une figure particulière, l'idéal-type que'elle incarne», y que, por tanto, para ella el individual «n'a alors de valeur qu'en tant qu'il illustre le collectif», en *Le pari biographique. Écrire une vie*, Paris, La Découverte, 2005, pp. 213 ss.

ciográficos. En realidad, estas áreas de estudio se encuentran imbricadas, implicándose de un modo u otro mutuamente; la prosopografía tiene como matriz la biografía en su acepción más rudimentaria y permite además análisis conjuntos de las trayectorias de los miembros pertenecientes a una misma clase, corporación y grupo. La condición eminentemente prosopográfica del presente proyecto le hace compartir con esta clase de investigaciones la metodología, los instrumentos y los objetivos inmediatos. En efecto, la prosopografía, en ostensible resurgimiento⁴ y emancipada cada vez más de la historia antigua, supone en primerísimo lugar el empleo de determinadas herramientas informáticas⁵, en concreto de una base de datos compuesta por *biographical dossiers* o *biograms*. Su contenido consiste en la descripción de las «*material characteristics of a more or less homogeneous group of persons*», la aproximación biográfica a un grupo social homogéneo con la elaboración de un banco de datos que permita la identificación de sujetos individuales y su análisis relacional⁶. Y el propósito de estas bases es doble: por una parte, se trata de elaborar un *lexicon* o diccionario biográfico, producto que si bien se traducía normalmente en «printed books», hoy, en plena «computer age», puede tener la forma de diccionarios digitales en constante actualización que permitan la consulta de las respectivas «*biographical notice or profile*»⁷; y por otra, se trata después de realizar análisis transversales y cualitativos, sobre todo de naturaleza estadística, que permitan examinar la composición y la dinámica del grupo social investigado⁸.

Estas características son compartidas por el proyecto *De la enseñanza a la ciencia del derecho*, en el entendido de que cumplen una función instrumental, colocando en manos de los estudiosos una herramienta útil para la investigación y de que, por consiguiente, el objetivo último apetecido es la elaboración de biografías históricas y la investigación de «micro-sociedades», de campos sociales específicos y autónomos⁹. No pasa desapercibido, de hecho, a los expertos en prosopografía que los dos terrenos más próximos a estos estudios son la biografía y la sociografía, disciplinas no por casualidad cada vez más cultivadas por los nuevos historiadores¹⁰. Sin embargo, sólo desde un concepto estrecho del género biográfico, como aquel que indaga en las «*inner characteristics*», en los «*motives of someone's actions*», y se detiene sólo en el individuo «*unique*» and «*exceptional*»¹¹, pueden pasar desapercibidas las concomitancias entre la prosopografía y los ensayos biográficos y sociográficos. Desde el momento en que el sujeto viene asimismo constituido por las reglas estructurales que componen el *milieu* en el que se desenvuelve, un estudio biográfico riguroso no puede obviar la incorporación o la clase en el que el individuo biografiado se inscribe¹², y para este fin resultan de un valor considerable los diccionarios elaborados por los prosopógrafos, como también cuentan con gran utilidad para la reconstrucción de un estrato, grupo o clase social.

Este tipo de estudios ha sido practicado principalmente en la historia política, en la historia de las profesiones, la historia del arte y de la administración, en la historia social, intelectual, económica y de género¹³. Nuestro proyecto se coloca en el ámbito de la historia del derecho y de las profesiones jurídicas. En este terreno, la historia institucional europea ya ha realizado interesantes aportaciones sobre la burocracia¹⁴, los altos organismos del Estado¹⁵, la universidad¹⁶ y, sobre todo, la magistratura¹⁷, que en el caso hispano cuenta con la exhaustiva reconstrucción del campo judicial suscrita por Johannes-Michael Scholz¹⁸. Nuestras investigaciones se dirigen, dentro del medio académico-jurídico, a la corporación de los catedráticos de derecho y comprenden, según lo sugerido, desde la biografía colectiva propia de las instrumentales indagaciones prosopográficas (*elite prosopography*)¹⁹, hasta las más sustantivas biografías de científicos²⁰ y los aún más enjundiosos estudios disciplinares corporativos, en los que queden esclarecidos «la lógica interna» y la «identidad» simbólica del grupo examinado, así como las relaciones entabladas entre sus miembros y «con el exterior»²¹.

También estos ámbitos de investigación gozan hoy de un generalizado interés en el contexto universitario europeo, según se desprende de la atención creciente prestada a las trayectorias

¹³ Koenraad Verboven, Myriam Carlier, Jan Dumolyn, «A Short Manual» cit. (n. 6), pp. 48-50. Pueden anotarse casi al azar y en calidad de ejemplos títulos como los siguientes: Deborah Rohr, *The Careers of British Musicians, 1750-1850: A Profession of Artisans*, Cambridge, 2001; Anna Beerens, *Friends, Acquaintances, Pupils and Patrons. Japanese Intellectual Life in the Late Eighteenth Century: A Prosopographical Approach*, Amsterdam, 2006; Avan Mawdsley, Stephen White, *The Soviet Elite from Lenin to Gorbachev: The Central Committee and its Members, 1917-1991*, Oxford, 2000; Waldemar Heckel, *Who's who in the age of Alexander the Great: prosopography of Alexander's Empire*, Malden, Blackwell, 2006.

¹⁴ *Dizionario biografico dei soprintendenti storici dell'arte (1904-1974)*, Bologna, Bologna University Press, 2007.

¹⁵ Guido Melis (a cura di), *Il Consiglio di Stato nella storia d'Italia: le biografie dei magistrati (1861-1948)*, Milano, Giuffrè, 2006, 2 vols.; Jean Tulard, François Monnier, Roland Drago, Jean Imbert (eds.), *Dictionnaire biographique des membres du Conseil d'Etat (1799-2002)*, Paris, Fayard, 2005.

¹⁶ William Bruneau, «Towards a new collective biography: the University of British Columbia professoriate, 1915-1945', *Canadian Journal of Education* 19/1 (1994), pp. 65-79. Joana Estorninho de Almeida, *La forja dos homens: estudos jurídicos e lugares de poder no séc. XVII*, Lisboa, Instituto de Ciências Sociais, 2004. Borek Neskudla, «The Prosopography of the Prague University of Laws, 1372-1419», en Keats-Rohan (ed.), *Prosopography* cit. (n. 4), pp. 253-274, quien glosa un proyecto checo de mayor extensión cronológica que comenzó en 1996 y que abarca a todo el personal universitario, incluidos los estudiantes.

¹⁷ Vid. Johannes-Michael Scholz, Michaela Dlugosch, Mat-

thias Rauch, Jesús Vallejo y Marta Lorente, «A la recherche de la justice espagnole: le groupe SPANJUS», en Scholz (Hg.), *El tercer poder* cit. (n. 9), pp. 68-91. Cf. asimismo para Portugal otra declaración de intenciones en Nino Camarinhas, «The Crown's Judges. The Judicial Profession in Ancien Regime Portugal, 1700-1709», en Keats-Rohan (ed.), *Prosopography* cit. (n. 4), pp. 541-554.

¹⁸ *Gerechtigkeit verwalten: die spanische Justiz im Übergang zur Moderne*, Frankfurt a.M., Vittorio Klostermann, 2003.

¹⁹ Que cuenta con sus propias estrategias de investigación, en contraste con la mass prosopography característica de la historia social. Vid. Keats-Rohan, «Chameleon or Chimera? Understanding Prosopography» cit. (n. 7), p. 10, y Pedro Carasa Soto (ed.), *Elites: prosopografía contemporánea*, Universidad de Valladolid, 1994.

²⁰ Subgénero biográfico que comporta una serie de dilemas metodológicos que no podemos abordar aquí. Nos remitimos a la contribución de Sebastián Martín, «Dilemas metodológicos y aportación iushistórica en la biografía del jurista», en *Vidas por el derecho* citado en nota 2. Como bibliografía reciente, puede consultarse Thomas Söderqvist (ed.), *History and Poetics of Scientific Biography*, Aldershot, Ashgate, 2007, en especial los capítulos de Thomas L. Hankins, «Biography and the Reward System in Science», pp. 93-104, Bernardette Bensaude-Vincent, «Biographies als Mediators between Memory and History in Science», pp. 173-184, y del propio Thomas Söderqvist, «No Genre of History Fell Under More Odium than that of Biography': The Delicaded Relations between Scientific Biography and the Historiography of Science», pp. 241-262.

²¹ Hespanha, «L'étude prosopographique des juristes» cit. (n. 9), pp. 95-100.

vitales e intelectuales de nuestros antepasados profesionales²². A juzgar por el número de investigaciones sobre el particular, que abarcan desde diccionarios biográficos²³ hasta ensayos doctorales dedicados a un personaje en particular²⁴, acaso sea la ciencia jurídica alemana la más preocupada por la recuperación de la vida y trabajos de los profesores de derecho, principalmente de los que produjeron su obra en los siglos XIX y XX. En Francia también encuentra reflejo este interés extendido por las biografías jurídicas en el reciente diccionario realizado bajo dirección de Jean-Louis Halpérin, Patrick Arabeyre y Jacques Krynen²⁵. En el caso de Inglaterra, el departamento de derecho de la London School of Economics and Political Science desarrolla desde hace algún tiempo, bajo la supervisión de Ross Cranston, un ambicioso *Legal Biography Project* en el convencimiento de ser un terreno prácticamente sin explorar y con el doble propósito de, por un lado, reconstruir el mapa de los juristas británicos en activo desde 1850, y por otro, tejer una red de investigadores de la que surjan tesis doctorales sobre juristas singulares²⁶. Un completo banco de tratados y manuales para la enseñanza del derecho público realizado por António M. Hespanha y sus colaboradores²⁷ concentra la mejor aportación portuguesa en este extremo, mientras que en Italia, dejando a un lado tanto estudios biográficos particulares²⁸ como reconstrucciones disciplinares²⁹, hace bien

²² Sobre la conveniencia de tales estudios, con aportación de algunas observaciones, vid. Carlos Petit, «De la Historia a la Memoria: a propósito de una reciente obra de historia universitaria», en *CIAN* 8 (2005), pp. 237-280; Italo Bircocchi, «Repertori biografici resenti e storia del diritto. Un progetto di raccolta storica di giuristi italiani», en *Quaderni Fiorentini* XXXVII (2008), pp. 641-664; y, para la materia del derecho político, vid. el primer epígrafe de mi «Actualidad del derecho político: antologías, reediciones e iniciativas de recuperación de una disciplina jurídica histórica», en *CIAN* 11/2 (2008), pp. 213-286.

²³ Vid. al respecto el conocido diccionario coordinado por Michael Stolleis *Juristen. Ein biographisches Lexicon von der Antike bis zum 20. Jahrhundert*, München, Beck, 1995, con nueva edición de 2001. Se debe también a Stolleis, ahora en colaboración con Bernhard Diestelkamp, la edición de un estudio conjunto sobre los *Juristen an der Universität Frankfurt am Main*, Baden-Baden, Nomos, 1989.

²⁴ Piénsese, por continuar en el marco de las actividades desarrolladas por el Max Plack Institut für europäische Rechtsgeschichte, en la biografía, *more luhmanniano*, del administrativista suizo Fritz Fleiner: Roger Müller, *Verwaltungsrecht als Wissenschaft. Fritz Fleiner, 1867-1937*, Frankfurt a. M., Klostermann, 2006, como también en la serie de estudios biográficos, impulsada por Michael Stolleis, dedicada a internacionalistas contemporáneos: por ejemplo, Stefanie Steinle, *Völkerrecht und Machtpolitik: Georg Schwarzenberger (1908-1991)*, Baden-Baden, Nomos, 2002; Sandra Link, *Ein Realist mit Idealen. Der Völkerrechtler Karl Strupp (1886-1940)*, Baden-Baden, Nomos, 2003; Anja Wüst, *Das völkerrechtliche Werk von Georges Scelle im Frankreich der Zwischenkriegszeit*, Baden-Baden, Nomos, 2007. Es sufi-

ciente consultar el catálogo de alguna editorial con colecciones histórico-jurídicas (así, Peter Lang) para comprobar el buen estado de dichos estudios biográficos sobre juristas y profesionales del derecho: cf. Andreas Hunkel, *Eduard Dietz (1866-1944). Richter, Rechtsanwalt und Verfassungshöfner*, 2009; Tobias Röhnelt, *Timm Kröger. Leben und Werk*, 2009; Christian Weißhuhn, *Alfred Hueck 1889-1975. Sein Leben, sein Werk, seine Zeit*, 2009; Andrea Elisabeth Sebald, *Der Kriminalbiologe Franz Exner (1881-1947)*, 2008.

²⁵ *Dictionnaire historique des juristes français (XIIe-XXe siècle)*, Paris, PUF, 2008, compuesto por 1278 juristas, de los cuales 422 corresponden a la época contemporánea estudiada por el proyecto aquí presentado. Entre sus colaboradores se encuentran además dos miembros de éste: Frédéric Audren, quien suscribe las voces de Émile Accolas, Paul Bureau o Joseph Charmont, y Catherine Fillon, quien se encarga de las entradas de Charles y Jean Appleton.

²⁶ Para mayor detalle pueden consultarse la presentación y algunas de las contribuciones enmarcadas en dicho proyecto en su sitio oficial <http://www.lse.ac.uk/collections/law/projects/legalbiog/lbp.htm> que nos da a conocer Víctor M. Saucedo.

²⁷ Vid. sobre el proceso de elaboración Hespanha, *Digitalização da doutrina jurídica académica portuguesa (c. 1800- c. 1910)*, en *Historia constitucional* 8 (2007): http://hc.rediris.es/08/ar_ticulos/html/Numero08.html

²⁸ Piénsese, últimamente, en la voluminosa recopilación de Paolo Grossi, *Nobiltà del diritto. Profili dei giuristi*, Milano, Giuffrè, 2008.

²⁹ Pietro Costa, *Lo Stato immaginario. Metafore e paradigmi nella cultura giuridica italiana fra Ottocento e Novecento*, Milano, Giuffrè, 1986; Franco Cipriani, *Storie di processualisti*

poco se reclamaba un esfuerzo colectivo para emprender también la tarea de encarar un estudio sistemático de las biografías de los juristas italianos³⁰. Y en lo que a España concierne, se ha invertido considerable energía en la elaboración de la enciclopedia coordinada por Rafael Domingo, *Juristas universales* (Madrid, Marcial Pons, 2004, 4 vols.), cuya vocación internacional deja sin embargo de lado a numerosos catedráticos españoles, hueco que ha intentado cubrir el *Diccionario crítico de juristas españoles, portugueses y latinoamericanos* editado por Manuel J. Pe-láez (Málaga, 2005-2007, 2 vols.), inicialmente concebido como apéndice de la citada enciclopedia.

Sea como fuere, con tales pruebas queda bien patente la existencia de un interés científico de radio europeo, de una línea de investigación bien conformada y establemente situada en instituciones y demás focos de difusión científica. ¿Cuál puede ser la razón de este ya no tan repentino interés por las biografías jurídicas? Junto al hecho, señalado por Italo Birocchi, de que el mismo género biográfico haya ido conquistando rango y solidez científicos, cabe apuntar algunos otros factores que están en la misma base de su florecimiento. Sintéticamente podría definirse este desplazamiento del foco de atención de la historia jurídica como un tránsito desde los grandes nombres de los juristas célebres hasta los avatares y particularidades de todos los juristas. Y dicho tránsito obedece, al menos, a dos poderosas razones que se resumen en una sola: la progresiva diferenciación interna de la historiografía en cuanto discurso científico, su gradual emancipación respecto de su función legitimadora de las disciplinas jurídicas actuales, constituidas igualmente en buena proporción según una gramática autorreferencial que necesita de mucha menos apoyatura historiográfica. Y la liberación de la historia del derecho, que no debe narrar ni la legislación ni la doctrina pasadas para fundamentar la enseñanza jurídica presente, se traduce, efectivamente, en dos consecuencias de interés.

En primer lugar, en el impulso y desencadenamiento de la dinámica interna de la labor investigadora, que encuentra su realización mucho más en el descubrimiento que en la reiteración. Abultada es ya la bibliografía que trata sobre los más famosos pensadores del mundo del derecho, autores que pese a su disparidad teórica e ideológica tienen en común su capacidad para ilustrar con sus respectivas obras los avatares que han concluido en el estado de la ciencia jurídica actual. Bien exiguo es, por el contrario, el material disponible sobre autores marginales y de provincias que también tenían un papel destacado en la formación del jurista y en la conformación de la cultura jurídica, nacional o local, del pasado. La considerable accesibilidad a recursos públicos para la realización de investigaciones, sumada a la citada libertad creadora, que trasciende la habitual función legitimadora del dogmático, derivan, en efecto, en el paulatino aumento de las biografías sobre juristas estimados, desde el ángulo de la actualidad, de segunda o tercera fila.

e di oligarchi. La procedura civile nel Regno d'Italia (1866-1936), Milano, Giuffrè, 1991.

³⁰ Italo Birocchi, «Repertori biografici» cit. (n. 22).

Pero si la historiografía jurídica puede desembarazarse de su tradicional cometido de hallar las trazas de nuestro presente en el pasado, quiere ello decir también, en segundo lugar, que pasará a ocuparse, no tanto de las ideas y los autores sublimes que van forjando la presunta evolución ascendente de la historia y de las ciencias, cuanto de las ideas y autores que efectivamente circulaban en un momento dado, independientemente de su carácter erróneo o infra-científico para la percepción contemporánea. Desde el momento en que no interesa tanto confirmar —en positivo o en negativo— la situación presente de una determinada rama del derecho, sino, antes bien, analizar en su integridad la situación pasada de dicha disciplina, se hace evidente que el derecho político no se reducía a Santamaría de Paredes y Adolfo Posada, que el penal no se limitaba a la producción de Dorado Montero y Jiménez de Asúa, que el civil tampoco se ceñía a los tratados de Felipe Sánchez Román y Felipe C. de Diego. Junto a estos autores más conocidos se encontraban sus interlocutores naturales, los expertos coetáneos con quienes éstos convivían académicamente y dialogaban científicamente, los cuales, en su gran mayoría, carecen de estudios monográficos. Tal red comunicativa y de cooperación académica fue el verdadero entramado de la ciencia jurídica pretérita, no la concatenación hagiográfica de dos o tres nombres ilustres que dan brillo a la tradición de la propia asignatura.

Teniendo esto presente, la biografía de los juristas, sea en su versión colectiva y enciclopédica o en la monográfica individual, cuenta con un notable y variado provecho científico. Además de la siempre apasionante investigación de los avatares profesionales de un sujeto en concreto, permite el acceso desde un caso particular a la trama institucional, textual, simbólica y personal que forja, por expresarlo en términos de Pierre Bourdieu³¹, el campo académico del derecho, o, más precisamente, el subcampo de la enseñanza y la ciencia jurídicas, un área desenvuelta en el espacio de intersección entre el campo académico y de la ciencia, con su particularidad identificativa de producir cultura³² y, en concreto, discursos con pretensión de veracidad objetiva, y el campo del derecho, caracterizado por la competencia para construir los códigos válidos para la resolución de los conflictos en la sociedad. Colocados en este plano, aflora asimismo todo el conjunto de valores, preferencias y principios que efectivamente era transmitido a los estudiantes de la facultad de derecho —una de las más congregadas de los siglos XIX y XX—, es decir, a los futuros magistrados, burócratas y políticos, quienes se educaron no tanto en la lectura directa de los grandes autores sino en la interpretación que de éstos hacían sus profesores de provincia. Y si pasamos del ámbito más estrictamente educativo, en el que interesa conocer los contenidos comunicados en las aulas, al terreno más propiamente científico, donde se trata de esclarecer los conceptos y los medios constitutivos de una disciplina y de una comunidad de expertos, continúan teniendo suma utilidad las biografías jurídi-

³¹ Vid. Bourdieu, *Poder, derecho y clases sociales*, Bilbao, Desclée de Brouwer, 20012. Precisamente a tal autor pertenecen buena parte de las indicaciones que vamos insinuando en estas páginas y que el lector puede encontrar sistemáticamente expuestas, por ejemplo, en *La noblesse d'Etat: grandes écoles et esprit de corps*, Paris, Minuit, 1989, *Las reglas del arte. Génesis y estructura del campo literario* (1992), Barcelona, Anagrama, 20023, trad. Thomas Kauf y, sobre todo, *Homo academicus* (1984), Madrid-Buenos Aires, Siglo XXI, 2008, trad. Ariel Dilon.

³² Son de utilidad a este respecto algunas de las contribuciones recogidas en Randal Johnson (ed.), *The Field of Cultural Production: Essays on Art and Literature*, New York, Columbia University Press, 1993.

cas, que de nuevo ofrecen el cabo para ir desmadejando la tupida red de interconexiones simbólicas, textuales, institucionales y geográficas que conforman dichas comunidades y los debates habidos en su interior. Como también resultan de gran valor tanto si se trata de la realización de una menos escolástica historia cultural o intelectual³³, que atienda a la mentalidad compartida por ciertas élites o a la atmósfera rutinaria que, impulsada por ateneos, tertulias y sociedades, envolvía la opinión pública de provincias, como si se pretende elaborar una más exigente historia del poder, dada las claras vinculaciones entre los catedráticos de derecho y ciertas esferas decisorias que van desde las Cortes y consejos de ministros hasta el Tribunal Supremo pasando por la Comisión General de Codificación.

2. El instrumento: una base de datos para la investigación biográfica

Un instrumento funcional a la materialización de esta clase de estudios es lo que en primer término se propone ofrecer el proyecto aquí presentado. Un banco de datos digital dirigido a cualquier investigador con la finalidad de facilitarle, en una rápida consulta on-line, los datos bio-bibliográficos fundamentales de todos los juristas que desempeñaron su cátedra en alguna facultad española durante el período indicado. Y para suministrar al estudioso dicho instrumento, hemos debido realizar con anterioridad otra herramienta que nos permita ordenar, sistematizar e interpretar de forma transversal todos los materiales con los que se construyen el primer esbozo de una biografía jurídica. Nos referimos a una base de datos en la que se hallan unificados, en forma de registros homogéneos, los elementos que en un principio serán ofrecidos a los usuarios interesados.

Dicha base, diseñada en su aspecto técnico por Fernando Moreno y en su dimensión histórico-jurídica por Carlos Petit y por quien suscribe estas páginas, está formada en realidad por una multiplicidad de tablas particulares vinculadas entre sí y ordenadas en función del número identificativo asignado a cada jurista (Id.). Cada una de estas bases específicas incluye las entradas relativas a todos los aspectos de la vida profesional de los juristas contemporáneos, el llamado *questionnaire* por los expertos en prosopografía³⁴. La primera de ellas (vid. Fig. 1) hace referencia a los indicadores biográficos, donde pueden insertarse desde las fechas vitales o datos familiares hasta cualquier hallazgo concierne a la vida familiar en el correspondiente campo «memo» (entrada caracterizada por la ilimitación de caracteres).

En la segunda de ellas (Fig. 2) pueden incluirse todos los datos referidos a los estudios de bachiller. Al abarcar el proyecto varias generaciones de juristas, y más concretamente dos, la que procedía de la universidad del Antiguo Régimen, con sus estudios especializados de bachiller, y la instruida ya en las previsiones de la ley Moyano, con un bachiller estrictamente pre-

³³ Sobre la que se aportan datos de interés en Richard Rorty, «The historiography of philosophy: four genres», en Richard Rorty, Quentin Skinner, J. B. Schneewind (eds), *Philosophy in History*, Cambridge University Press, pp. 46-76.

³⁴ Koenraad Verboven, Myriam Carlier, Jan Dumolyn, «A Short Manual» cit. (n. 6), p. 55, y Keats-Rohan, «Biography, Identity and Names» cit. (n. 8), pp. 146-151.

universitario, este apartado se reduce, con propósito unificador, a las fechas de comienzo y finalización del bachiller, a la correspondiente a la obtención del grado y al centro en que se realizó, a su calificación y, para la primera generación mencionada, a la disciplina en que se cursó.

Fig. 1

Fig. 2

La misma dualidad pretende recogerse en la tercera base (Fig. 3), la encargada de recoger los datos relativos al grado de licenciado de cada jurista y en la que, a tal efecto, se añaden las entradas referidas a la facultad y universidad en que fueron completados los estudios licenciatura.

Panel de control | Biografías

Visto | Completado | Apuntes | Bibliografía

Nuevo apunte

407 Felipe Clemente Diego, de

Datos básico | Bachillerato | Licenciatura | y Doctorado | Extranjero | Auxiliaria | Cátedra | Oposición | Otros

Proyecto:

Nombre:

Apellidos:

Fecha de nacimiento:

Localidad de nacimiento:

Provincia de nacimiento:

Fecha de fallecimiento:

Localidad de fallecimiento:

Provincia de fallecimiento:

Familia:

Nombre del padre:

Apellidos del padre:

Profesión del padre:

Nombre de la madre:

Apellidos de la madre:

Profesión de la madre:

Fuentes consultadas:

Fig. 3

Más compleja es la cuarta pestaña (Fig. 4), referida al grado de doctor. En ella pueden incluirse desde los datos más elementales del título de la memoria doctoral —no siempre coincidente con el del trabajo doctoral propiamente dicho, ni tampoco elegido voluntariamente por el doctorando—, fecha de obtención del grado, calificación y materia, hasta los más detallados relativos a los miembros del tribunal y a la publicación de la memoria, caso de que se efectuase.

Panel de control | Biografías

Visto | Completado | Apuntes | Bibliografía

Nuevo apunte

407 Felipe Clemente Diego, de

Datos básico | Bachillerato | Licenciatura | y Doctorado | Extranjero | Auxiliaria | Cátedra | Oposición | Otros

Bachiller

Id_Bio:

Fecha de inicio de los estudios de bachiller:

Fecha de terminación de los estudios:

Fecha de obtención del grado de bachiller:

Centro de estudio:

Bachiller en:

Calificación del grado de bachiller:

Bachillerato:

Registro: 1 de 1 | Sin filtro | Buscar

Fig. 4

Y la quinta de las bases (Fig. 5), útil sobre todo para aquellos juristas licenciados después de la creación de la Junta para la Ampliación de Estudios en 1907, cierra el ciclo formativo de los

juristas interesándose por las estancias que realizaron en el extranjero, los profesores con que entablaron relación académica, las materias que investigaron y las instituciones que visitaron.

The screenshot shows a web application interface for a biography form. The title is "Biografía de" followed by the name "433 Francisco de Paula Sandoval". The interface includes a navigation menu with tabs: "Datos básico", "Bachillerato", "Licenciatura y Doctorado", "Extranjero", "Auxiliaria", "Cátedra", "Oposición", and "Otros". The "Extranjero" tab is selected. The main content area is titled "Estancias" and contains a form with the following fields: "Lugar(es) de estancia en el extranjero:", "Entidad concedente de la pensión:", "Fecha de inicio de estancia en el extranjero:", "Fecha de terminación de estancia en el extranjero:", "Objeto de la estancia:", "Instituciones visitadas durante la estancia:", "Actividades realizadas durante la estancia:", "Profesores contactados durante de la estancia:", and "Memorias y escritos realizados con ocasión de la estancia:". Below the form is a pagination control showing "Registro: 1 de 1" and a search button labeled "Buscar".

Fig. 5

De la etapa y los contenidos más estrictamente profesionales se ocupan las cuatro tablas siguientes. La primera de ellas (Fig. 6) atiende, también de la forma más sintética posible, al intervalo en que los futuros catedráticos de derecho ejercieron de auxiliares. En realidad, la precariedad material que afectó a la universidad española durante todo el tiempo tratado exigiría un estudio más completo de su cuerpo de auxiliares, sobre el que recayó con frecuencia la enseñanza efectiva del derecho. No obstante, el hecho

The screenshot shows the same web application interface, but with the "Auxiliaria" tab selected. The main content area is titled "Datos Auxiliaria" and contains a form with the following fields: "Fecha Convocatoria Aux:", "Fecha Celebración Aux:", "Tipo oposición:", "Universidad Aux:" (with a dropdown arrow), "Facultad Aux:" (with a dropdown arrow), "Sección Aux:" (with a dropdown arrow), "Fecha terminación Aux:", "Fecha nombramiento:", "Fecha toma de posesión:", "Fecha cese:", and "Motivo del cese:". Below the form is a pagination control showing "Registro: 1 de 1" and a search button labeled "Buscar".

Fig. 6

de que al proyecto interese en muy primer término la reconstrucción del campo académico del derecho en lo que tiene de círculo de producción cultural y científica, y la circunstancia también de que los auxiliares habitualmente se sirviesen de libros de texto confeccionados por catedráticos, hace aconsejable prescindir de un objetivo que, por otra parte, resultaría de penosa y casi imposible documentación. Ello no obsta, empero, el interés que encierra el cuerpo de auxiliares como fase preparatoria previa a la obtención de la cátedra, como rodaje atravesado por la mayoría de los profesores; para intentar documentarla en su integridad hemos incluido las entradas necesarias que nos permitan averiguar el período y lugar de desempeño de las respectivas auxiliares.

La siguiente tabla (Fig. 7) tiene como finalidad la recolección de todos los datos relacionados con las oposiciones a cátedra a las que concurrió cada jurista. Ciertamente es que también esta base resulta de mayor utilidad para los catedráticos formados y consolidados bajo el sistema liberal de enseñanza superior, pues, en su mayoría, los profesionales procedentes del Antiguo Régimen accedían a la cátedra por concurso. Pero con ella, en aquellos casos a los que alcanza, puede reconstruirse tanto las diversas oposiciones a las que cada jurista se presentó como la identidad de los miembros del tribunal de oposición, localizándose así el núcleo de profesionales que decidía acerca del ingreso y promoción en su respectiva disciplina jurídica.

Fig. 7

De la trayectoria profesional como catedrático se ocupa la tabla posterior (Fig. 8). A su través se pretende documentar las distintas facultades en que cada individuo estudiado impartió docencia, las diferentes asignaturas a las que se dedicó, así como las fechas y motivos de ingreso y cese en cada uno de los puestos incluidos.

Panel de control Biografías

Biografía de 465 Vicente Calabuig y Carra

Visto Completado Apuntes Bibliografía Normativa Nuevo apunte

Datos básico Bachillerato Licenciatura y Doctorado Extranjero Auxiliaria Cátedra Oposición Otros

Cátedras

465 Vicente Calabuig y Carra

Fecha de nombramiento en la Cátedra:

Fecha de toma de posesión: 20/01/1880

Modo de ingreso:

Disciplina:

Universidad: Oviedo

Facultad: Derecho

Sección: Dº Civil y Canónico

Fecha de cese:

Motivo del cese:

Cátedra: Excedente en Esc. 1893. Esc. 1897: categoría de ascenso y en situación de excedencia.

Registro: 1 de 1 Sin filtro Buscar

Fig. 8

Y, por último, la pestaña titulada 'Otros' (Fig. 9) tiene el propósito de abarcar los datos básicos relacionados con los puestos políticos, profesionales y académicos que también ocuparon los catedráticos de derecho, algo propio de las prosopografías que se dedican al estudio de las élites políticas, burocráticas e intelectuales.

Panel de control Biografías

Biografía de 470 Matías Barrio y Mier

Visto Completado Apuntes Bibliografía Nuevo apunte

Datos básico Bachillerato Licenciatura y Doctorado Extranjero Auxiliaria Cátedra Oposición Otros

Otros

470 Matías Barrio y Mier

Cargo o actividad:

Fecha de ingreso:

Fecha de cese:

Otras actividades profesionales:

Registro: 1 de 1 Sin filtro Buscar

Observaciones finales:

Fig. 9

A las bases de datos que aparecen directamente accesibles en forma de pestañas sucesivas se han agregado otras dos tablas, bajo los nombres de 'Apuntes' y 'Bibliografía'. La primera de ellas (Fig. 10) —que continúa siendo una base de datos cuyos registros sucesivos se enlazan al número identificador de un jurista particular— pretende recoger, y ordenar cronológicamente, todos los datos extraídos de las fuentes documentales que no tengan cabida en las pestañas anteriormente descritas. Cada registro cuenta, como entrada fundamental, con la que indica la fecha en que sucedió la circunstancia o incidente que pretende incluirse en el campo —sin limitación de caracteres— creado al

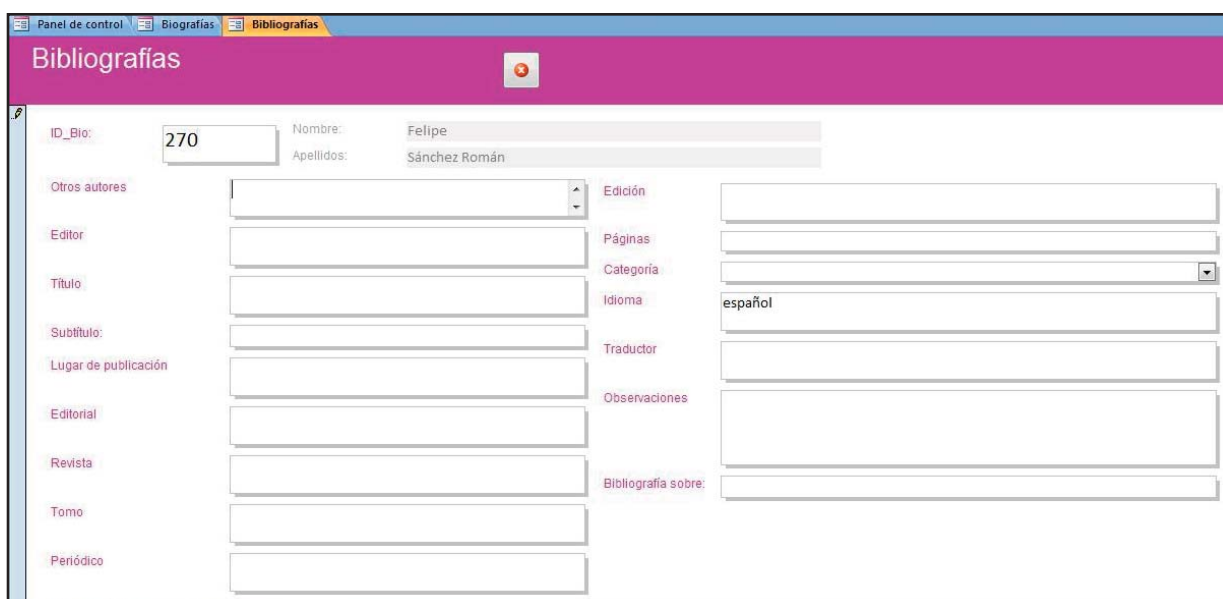
efecto. Desde las diferentes solicitudes que los profesores cursaban a través de su respectivo rectorado hasta las interesantes evaluaciones que el Consejo General de Instrucción Pública realizaba, con motivo de los concursos de méritos, sobre las obras particulares o las trayectorias profesionales de los diferentes juristas tienen cabida en esta base destinada, en definitiva, a recoger todos los flecos sueltos.



ID:	470
Fecha incidente:	26/09/1881
Acotación:	
Nota:	Colocado en el lugar correspondiente del escalafón en virtud de RO de tal fecha.
Apellidos:	Barrio y Mier
Nombre:	Matías

Fig. 10

Y como su propio nombre indica, la última de las tablas (Fig. 11) de este haz de bases de datos tiene como propósito incluir todos los datos bibliográficos relativos a cada profesor estudiado, inclusive los escritos inéditos que muchas veces obran en los expedientes personales de los catedráticos y que éstos presentaron en sus oposiciones como trabajos de investigación originales, así como los títulos que como bibliografía hagan referencia al profesor analizado.



ID_Bio:	270	Nombre:	Felipe
		Apellidos:	Sánchez Román
Otros autores		Edición	
Editor		Páginas	
Título		Categoría	
Subtítulo:		Idioma	español
Lugar de publicación		Traductor	
Editorial		Observaciones	
Revista		Bibliografía sobre:	
Tomo			
Periódico			

Fig. 11

En definitiva, con esta herramienta de trabajo se pretenden dos cosas, que no hacen sino responder a la dimensión individual y al aspecto colectivo y corporativo de la prosopografía ya aludidos: en primer lugar, nos proponemos localizar y ordenar todos los datos relativos a la biografía profesional de los juristas españoles, y en segundo lugar, realizarlo en un sistema que permita después consultas cruzadas con la finalidad de elaborar un análisis sociológico y estadístico del campo de los catedráticos de derecho. En este sentido, una vez introducidos todos los datos pertinentes, podrán averiguarse extremos de interés, tanto de carácter cuantitativo como cualitativo³⁵, cuales los volúmenes de producción científica y literaria según las universidades y los períodos históricos analizados, la mayor o menor concurrencia personal de cada disciplina o la diferente procedencia geográfica de los profesores de derecho.

3. Las fases del proyecto: vaciado de escalafones, expedientes personales, tesis, estancias en el extranjero y oposiciones a cátedra

Pero antes de llegar a ese punto han de completarse las diversas fases de trabajo en que se divide nuestro proyecto. En concreto, pueden localizarse tres: la identificación de los catedráticos de derecho en activo desde 1857 a 1943, la consulta de los expedientes personales y de los demás datos biográficos y bibliográficos disponibles on-line y en enciclopedias fácilmente accesibles y, por último, la consulta de las fuentes relacionadas con la obtención del grado de doctor, con las estancias en el extranjero y con el acceso a la cátedra universitaria por oposición.

La identificación de los profesores, ya prácticamente consumada, se ha realizado a través del vaciado de los escalafones de catedráticos publicados anualmente por los ministerios de fomento, instrucción pública o educación nacional, según el tiempo de que se trate. Si bien este tipo de fuente histórica comenzó a imprimirse en 1847, como una manifestación más de la «centralización universitaria»³⁶, en lo que interesa a este proyecto sólo han comenzado a registrarse de modo sistemático los contenidos incluidos en los escalafones posteriores a la ley Moyano (1857), aunque se ha intentado atender también a los anteriores, en concreto a los difundidos desde 1849, dado que en ellos se hacía mención expresa de las asignaturas impartidas por cada catedrático, dato omitido a partir de 1858.

En este sentido, tomando el escalafón como texto autónomo, podemos diferenciar varias clases, cada una de ellas identificada con un arco temporal concreto y compuesta de diferentes contenidos, volcados sistemáticamente en la base de datos antes descrita. En primer lugar, podemos colocar aquellos escalafones que comprenden desde 1849 hasta 1857, en los que se incluyen orden de antigüedad, nombre y apellidos, categoría profesional (término, ascenso y entrada, si las jerarquizamos en orden descendente), universidad, facultad y asignatura³⁷. A partir de tal fecha, y hasta 1868,

³⁵ Gidon Cohen, Andrew Flinn, Kevin Morgan, «Towards a Mixed Method Social History: Combining Quantitative and Qualitative Methods in the Study of Prosopography», en K. S. B. Keats-Rohan, *Prosopography* cit. (n. 4), pp. 211-229.

³⁶ Jean-Louis Guereña, «El primer escalafón de catedráticos de universidades (1847) y la creación del cuerpo de catedráticos de universidades en España», en VVAA, *Doctores y escolares. II Congreso internacional de historia de las universidades hispánicas I*, Universitat de València, 1998, pp. 231-250.

³⁷ Consúltense, por ejemplo, el *Escalafón de antigüedad de los catedráticos de las Universidades del Reino según el lugar que á cada uno de ellos corresponde en el día de la fecha*, Madrid, Imp. La Publicidad, 1849 y el *Escalafón de antigüedad de los catedráticos de las Universidades del Reino según el lugar que á cada uno de ellos corresponde en el día de la fecha*, Madrid, Imp. Nacional, 1857.

los escalafones dejaron de indicar la disciplina impartida por cada catedrático, si bien comenzó a mencionarse quién desempeñaba el cargo de rector³⁸. Exceptuando el título, escasa novedad aportaba a este esquema el escalafón de la I República³⁹.

El real decreto del Ministerio de Fomento de 20 de agosto de 1875 inauguraba un nuevo período, el más dilatado, en esta breve historia de los escalafones. En él se establecía como antecedente inmediato el de 1868, dado que el escalafón republicano «no llegó á regir, dando lugar á multitud de reclamaciones importantes». En esta nueva época, en la que los escalafones aspiraban a «ser la base de los ascensos y premios que correspondan [a los catedráticos] en su carrera», se incorporó una importante novedad: la inclusión de la fecha de toma de posesión de la cátedra como criterio de cálculo de la antigüedad, dato que evidentemente resulta de notable utilidad para nuestra base de datos. Los escalafones quedaban así compuestos por los datos siguientes: número, nombre y apellidos, facultad, universidad, categoría, antigüedad (fecha de toma de posesión) y, caso de haberlas, observaciones, donde pueden encontrarse referencias al desempeño de auxiliares o de otros cargos académicos y profesionales⁴⁰.

Así se mantuvieron las cosas hasta la creación a principios de siglo del Ministerio de Instrucción Pública y de su sección de estadística. Aunque permanecía la invocación originaria del real decreto de 20 de agosto de 1875 mencionado, en la práctica, el nuevo marco reglamentario de esta fuente histórica pasó a estar compuesto por el real decreto de 31 de mayo y las reales órdenes de 9 de agosto y 28 de octubre de 1901. A partir de este momento, los escalafones fueron realizados por la citada sección de estadística y, precisamente por perseguir dichos fines analíticos y no sólo censales, pasaron a tener una complejidad considerable. Así, la tabla de catedráticos de universidad, en la que reaparece la indicación de la asignatura impartida (o a la «cátedra desempeñada») y se agrega mención a la fecha y lugar de nacimiento y a las «Universidades en que ha servido», era acompañada por otras secciones de considerable interés para nuestro proyecto. Teniendo siempre presente la división de facultades (letras, ciencias, derecho, medicina, farmacia), se clasificó en alguna ocasión —«con intervalos cuando menos de dos ó tres años, que permitan hacer estadísticas comparadas de algún alcance», anunciaba en 1903 el jefe de la citada sección del ministerio, Fernando Araujo, sin que finalmente se cumpliera el propósito— el personal universitario por los títulos obtenidos, por edades, por años de servicio, por promociones, por fecha y procedimiento de ingreso, por provincias, contabilizándose además el número de traslados y permutas. Y al escalafón propiamente dicho, colocado en la sección primera de lo que ya era casi un libro en toda regla (algo más de 100 páginas), se le agregaba, ya de modo permanente y bajo el título de «distribución del personal por Universidades», una sección segunda, de la que pueden extraerse con facilidad los cargos de rector, secretario y decano, las disci-

³⁸ Vid., por indicar los extremos de este segundo tramo, el *Escalafón de antigüedad de los catedráticos de las Universidades del Reino según el lugar que á cada uno de ellos corresponde en el día de la fecha*, Madrid, Imp. del Colegio de Sordo-Mudos, 1858, y *Escalafón de antigüedad de los catedráticos de las Universidades del Reino según el lugar que á cada uno de ellos en 1º de enero de 1868*, Madrid, Imp. del Colegio de Sordo-Mudos, 1867.

³⁹ *Escalafón de antigüedad de los catedráticos de las Universidades según el lugar que corresponde á cada uno de ellos en 15 de agosto de 1873 con arreglo á lo prevenido por orden del Gobierno de la República de 20 de junio anterior*, Madrid, Colegio de Sordo-Mudos, 1873.

⁴⁰ Vid., por citar el primero de esta nueva sucesión, el *Escalafón general de los catedráticos de las Universidades del reino en 1º de enero de 1877 formado con arreglo á las bases establecidas á propuesta del Consejo de Instrucción Pública por Real Decreto de 20 de agosto de 1875*, Madrid, Colegio Nacional de Sordo-Mudos, 1877.

plinas impartidas y, evidentemente, las facultades y universidades en que los profesores ejercían⁴¹.

Salvo alguna novedad, como la inclusión a partir de 1903 «del Profesorado procedente de las Facultades municipales y provinciales de Salamanca y Sevilla», no como catedráticos inscritos en el escalafón, pero sí figurando «en los cuadros de distribución del personal en las respectivas Facultades»⁴², las nóminas de profesores universitarios pasaron a tener la composición antedicha: una sección primera que contenía el escalafón de antigüedad propiamente dicho con indicación del número, nombre y apellidos, títulos de doctor, provincia y fecha de nacimiento, procedimiento y fecha de ingreso (toma de posesión), universidades en que ha servido, cátedra desempeñada, facultad y sección, universidad en que sirve, categoría académica y administrativa y unas más rellenas observaciones. Se comprende entonces que en esta primera fase del proyecto, los catedráticos que estaban en activo desde principios de siglo hayan podido ser documentados más extensamente, al conocerse desde su fecha y lugar de nacimiento hasta las diferentes universidades por las que pasaron, sin despreciar las cada vez más sustanciosas observaciones acerca de los antecedentes profesionales. A esta sección primera se sumaba una segunda ya descrita sobre la «distribución del personal por universidades», que a partir de 1903 concluía con un «índice alfabético, por facultades, de asignaturas y catedráticos», y desde 1904 cerraba con un «índice alfabético de los catedráticos incluidos en este escalafón», así como con una utilísima «nota de las altas y bajas ocurridas durante el año» inmediatamente anterior⁴³.

Con escasas variaciones, estos fueron el formato y los contenidos de esta fuente histórica hasta el final de la II República⁴⁴. La única circunstancia digna de ser tenida en cuenta para los tiempos posteriores es el hueco abierto por la guerra civil, que imposibilita la documentación directa de las bajas y los exilios e impide asimismo el registro de las incorporaciones habidas desde 1939 que, por la circunstancia que fuese, cesaron antes de 1948, dado que el primer escalafón del régimen franquista, y último utilizado en este proyecto, es el que recogía y ordenaba a los catedráticos numerarios en activo en dicho año (Madrid, Ministerio de Educación Nacional, 1948).

El resultado de esta primera fase ha sido la localización de aproximadamente quinientos treinta catedráticos de derecho en ejercicio durante el período estudiado. Una vez identificados los juristas sobre los que vamos a trabajar, en la primera sesión de trabajo conjunta celebrada en la Universidad Carlos III el pasado mes de octubre procedimos al reparto de los catedráticos entre los participantes en el proyecto. Se abrió así la segunda fase de trabajo consistente en la consulta de los expedientes personales de los respectivos catedráticos, depositados en su mayor parte en el Archivo General de la Administración (AGA). Tal conjunto de expedientes está formado en realidad por cuatro clases diferen-

⁴¹ Vid. Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, Subsecretaría-Sección de Estadística, *Escalafón de antigüedad de los catedráticos numerarios de las Universidades del reino en 1º de enero de 1902*. Edición oficial, Madrid, 1902.

⁴² Vid. las observaciones preliminares de Fernando Araujo en el *Escalafón de antigüedad de los catedráticos numerarios de las Universidades del reino en 1º de enero de 1903*, Madrid, 1903, p. 9.

⁴³ Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Subsecretaría-Sección de Estadística, *Escalafón de antigüedad de los catedráticos numerarios de las Universidades del reino en 1º de enero de 1904*, Madrid, Imp. Colegio Nacional de Sordomudos, 1904, pp. 112-121.

⁴⁴ El último escalafón que manejamos de este período es el relativo a los *Catedráticos numerarios de las Universidades de la República en 31 agosto de 1935*, Madrid, Talleres Gráficos 'Marsiega', 1935.

tes de series documentales, a veces entremezcladas y no siempre accesibles a través de la misma vía. En primer lugar se encuentran los legajos de expedición del título de licenciado, donde suelen encontrarse, junto a la instancia del interesado, su hoja de calificaciones, con indicación de la fecha y nota de la obtención del grado, y una partida de nacimiento, de la que pueden extraerse los nombres, y a veces la profesión, de sus progenitores. Al ordenarse dichos legajos alfabéticamente, no es inusual encontrar los expedientes de licenciados de los hermanos del jurista en cada caso estudiado, pudiendo documentarse de este modo dicho extremo familiar. En segundo lugar, con una información similar, figuran los legajos de expedición del título de doctor, que al menos añaden los datos relativos al período doctoral —asignaturas cursadas, voto obtenido en cada una de ellas, fecha del grado, calificación y, en su caso, título de la memoria. Prácticamente ninguna referencia añadida se logra de la consulta de los legajos de expedición del título de catedrático, la tercera unidad documental que puede hallarse en este conjunto de fuentes. Y, por último, en cuarto lugar, figuran ya los expedientes personales en sentido estricto, en los que se recoge toda la documentación emanada durante el período en que el sujeto ejerció de catedrático, desde solicitudes de licencia por enfermedad hasta papeles más sustanciosos sobre su depuración tras la guerra civil⁴⁵.

A la consulta de los expedientes personales del AGA se añade, en esta segunda fase de labor colectiva, el vaciado de los expedientes personales depositados en los archivos universitarios, de las voces contenidas en las enciclopedias más accesibles como Larousse o Seix-Barral y los datos registrados en bases de datos o catálogos digitalizados y accesibles on-line, como los que se encuentran, para rellenar el apartado de bibliografía, en el catálogo de la Biblioteca Nacional o en el de las universidades españolas, o como la base volcada en la página del Senado, donde puede localizarse la identidad de los senadores, muchos de ellos catedráticos de derecho. Esta última tarea, la de identificar a los catedráticos que tomaron asiento en las Cortes, ha sido además acometida expresamente por uno de los miembros del proyecto (Pilar Hernando) y los resultados que ha obtenido en ella resultan de uso y provecho para el conjunto de miembros del proyecto.

En esta fase del proyecto nos hallamos ahora. En el próximo otoño se celebrará una nueva reunión de los investigadores para comenzar la tercera y última fase de recopilación de datos, que podrá realizarse de modo simultáneo mediante la conveniente división del trabajo entre los componentes de nuestro grupo. En esta ocasión, se trata de consultar tres tipos diferentes de fuentes y documentos. En primer lugar, para ilustrar la obtención del grado de doctor por parte de los catedráticos examinados, deben consultarse las memorias y tesis doctorales, cuyos ejemplares inéditos, debido a la centralizado madrileña del doctorado⁴⁶, se encuentran depositados en la Unidad de

⁴⁵ La serie documental sobre expedientes personales de profesionales universitarios ya indexada en el AGA no agota todo el personal universitario, extendiéndose solamente hasta los casos en que cesaron en la cátedra antes de la primera década del siglo XX. Para acceder a los restantes expedientes es necesario consultar el catálogo manual del Archivo Central de Educación, situado en el mismo edificio que el AGA.

⁴⁶ Vigente, excepto en los años del Sexenio, durante todo el período analizado. Vid. Carlos Petit, «La Administración y el Doctorado: centralidad de Madrid», en *Anuario de Historia del derecho español* 67 (1997), pp. 593-614.

Tesis Doctorales de la Universidad Complutense de Madrid. Cabe además para este punto la consulta del libro de actas del grado, así como el uso de obras realizadas sobre el particular por algunos miembros del proyecto, como la suscrita por Aurora Miguel e incluida en este mismo cuaderno que abarca las memorias presentadas hasta 1868 o la elaborada por Manuel Martínez Neira y José M^a Puyol Montero sobre el doctorado en derecho entre 1930 y 1958⁴⁷.

En segundo lugar, y con el fin de documentar las estancias realizadas en el extranjero desde la creación de la Junta para la Ampliación de Estudios, se impone la consulta de las memorias de este organismo, depositadas todas, entre otros lugares, en la biblioteca de la Residencia de Estudiantes. Allí además pueden encontrarse trabajos inéditos que los pensionados enviaban a la Junta para justificar el provecho de sus viajes que son igualmente valiosos. De estas fuentes pueden extraerse no sólo los lugares, las universidades y facultades que visitaron y frecuentaron, sino también el nombre de los profesores extranjeros con los que los juristas españoles entablaron relación y los eventos científicos (conferencias, congresos, seminarios, lecciones) a los que asistieron.

Y en tercer y último lugar, es asimismo preceptiva la consulta y el vaciado de los expedientes de oposición a cátedra, también conservados en el AGA, en los cuales, sobre todo en los fechados a partir de finales de siglo, pueden encontrarse interesantes memorias inéditas de investigación y, en cualquier caso, la identidad de los concurrentes, los miembros del tribunal de oposición y los programas o temarios para realización de los ejercicios.

4. Los objetivos: banco de datos digital, diccionario biográfico y estudios monográficos

Con la base de datos convenientemente rellena, el primer paso será poner a disposición de los investigadores los resultados obtenidos. El modo en que lo haremos, ya ensayado en el proyecto andaluz mencionado al comienzo de estas páginas (Fig. 12), estribará en una tabla con buscador propio en la que se hará alusión, prima facie, al nombre y apellidos de los catedráticos, a las fechas de ingreso y cese, a la asignatura impartida y a la universidad en la que pasaron la mayor parte de su carrera. Con el buscador podrán realizarse búsquedas por dichos campos: nombre, apellidos, disciplina y facultades.

A esta tabla se irán incorporando, en forma de notas o perfiles bio-bibliográficos, una ficha por cada catedrático, en la que el investigador pueda encontrar los hitos fundamentales de la biografía profesional del docente consultado: fechas vitales, universidades en que trabajó, disciplinas impartidas, oposiciones que ganó, bibliografía del y sobre el autor, etc. Se aspira además a digitalizar textos recónditos, como artículos de revista o lecciones de apertura de curso académico, y textos inéditos, como

⁴⁷ *El doctorado en Derecho: 1930-1958* (Biblioteca del Instituto Antonio de Nebrija, 16), Madrid, Dykinson, 2008, también accesible en <http://e-archivo.uc3m.es/dspace/handle/10016/3386>.

e-Catálogo de catedráticos 1857-1944						
Catedrático	Universidad	Facultad	Disciplina	nombramiento	posesión	cese
Machado y Nuñez, Antonio	Sevilla	Filosofía y Letras	Historia natural			
García Villaescusa, Antonio	Sevilla	Medicina	Anatomía quirúrgica, operaciones y vendajes			
Carbonero y Sol, Leon	Sevilla	Filosofía y Letras	Lengua árabe	19 de junio de 1846		31 de julio de 1892
Santos de Castro, Fernando	Sevilla	Ciencias	Sin determinar	10 de junio de 1846		
Beato y Méndez, Hilario	Granada	Derecho	Derecho civil español, común y foral	8 de enero de 1887		
Dualde Gómez, Joaquín	Sevilla	Derecho	Derecho civil español, común y foral		28 de enero de 1905	
García Cabrero y Perez, Ignacio	Granada	Farmacia	Sin determinar			
Benjumeda y Gens, José	Sevilla	Medicina	Anatomía general	24 de diciembre de 1824		
Martín Montijano, Agustín	Granada	Filosofía y Letras	Economía política y derecho político y administración			
Porto (de), Manuel José	Sevilla	Medicina	Patología general, clínica general y anatomía patológica			
Azopardo y Fabre, Andrés Joaquín	Sevilla	Medicina	Obstetricia, enfermedades de niños y mujeres	28 de septiembre de 1845		
Gabarrón, José	Sevilla	Medicina	Patología quirúrgica			
Barea y Ávila, Rafael	Granada	Derecho	Prolegómenos del derecho. Derecho romano.			
Montells y Nadal, Francisco de Paula	Granada	Filosofía y Letras	Química general y su ampliación	24 de noviembre de 1833		
de Beas y Dutary, Ramón	Sevilla	Derecho	Historia y elementos del derecho canónico	5 de abril de 1832		
Iberri, Francisco de Paula	Sevilla	Derecho	Prolegómenos del derecho. Derecho romano.			

Fig. 12

las mencionadas memorias de cátedra, de modo que se cree también una modesta biblioteca digital de juristas españoles.

A la confección de este instrumento se sumará la publicación de un diccionario biográfico de juristas españoles, con la novedad sustantiva respecto al disponible en las librerías de que sus voces no se limitarán a las dimensiones y contenidos de la ficha bio-bibliográfica disponible on-line, sino que ambicionarán dar más cumplida cuenta del perfil profesional e intelectual de cada catedrático. Por otra parte, el proyecto pretende también incitar a la realización de biografías particulares sobre juristas españoles, algunas de las cuales son de próxima publicación⁴⁸, así como de estudios monográficos de disciplinas y facultades jurídicas, temas que también se encuentran en el taller de los miembros del proyecto, como atestiguan la dedicación de Carlos Petit a los juristas de la facultad de Oviedo en el cambio de siglo, el estudio por parte de Manuel Martínez Neira de los historiadores del derecho⁴⁹, el análisis de la procesalística española debido a Manuel Bermejo Castriello⁵⁰ o la investigación del derecho político español por parte de Sebastián Martín. Con este fin, y en el marco de la Biblioteca del Instituto Antonio de Nebrija, podrá crearse una colección de biografías de juristas españoles en la que también tenga cabida la recuperación de textos inéditos de singular valor de los profesores estudiados.

Por último, se espera celebrar también en el marco del proyecto un congreso bianual en el que sean presentadas, por parte de los miembros del proyecto, de los colaboradores extranjeros y de los investigadores y profesionales invitados, ponencias sobre biografías de juristas y estudios sobre facultades y disciplinas jurídicas.

⁴⁸ Nos referimos a las de Eduardo L. Llorens y a la más sucinta, y cronológicamente limitada, de Carlos Ruiz del Castillo elaboradas por Sebastián Martín.

⁴⁹ Cf. los siguientes textos del autor: «Los orígenes de la historia del derecho en la universidad española», en *CIAN* 3 (2000), pp. 71-160; «Hacia la madurez de una disciplina. Las oposiciones a cátedra de historia del derecho español entre 1898 y 1936», en *CIAN* 5 (2002), pp. 331-458; «Los catedráticos de la posguerra: las oposiciones a cátedra de historia del derecho español en el primer franquismo», en *CIAN* 6 (2003), pp. 135-220.

⁵⁰ «Hacia la construcción de una ciencia procesal como disciplina universitaria: primeras cátedras, vigencia de la práctica y hegemonía del procedimiento», en *CIAN* 4 (2001), pp. 91-133; «En los orígenes de la ciencia procesal española. Francisco Becña: trayectoria académica, inquietudes docentes y aportación doctrinal», en *CIAN* 11/2 (2008), pp. 143-211.